

**ACTA DE LA REUNIÓN DE CONSULTA
ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS
DEL REINO DE ESPAÑA Y DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Las delegaciones representando a las Autoridades Aeronáuticas del Reino de España (en adelante, “España”) y de la República de Costa Rica (en adelante, “Costa Rica”) se han reunido en Bogotá (Colombia), el 6 de diciembre de 2021, con el fin de continuar las negociaciones sobre el desarrollo de servicios aéreos entre ambos países.

La reunión se ha mantenido en un clima cordial y amistoso, como corresponde a las relaciones entre ambos signatarios. La composición de las delegaciones se acompaña como Apéndice I.

Durante la reunión se trataron los siguientes asuntos:

1. PROYECTO DE ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO

Ambas delegaciones han reconocido la conveniencia de crear un marco jurídico aplicable a la explotación de servicios aéreos regulares entre los dos países. En este sentido, deliberaron sobre el texto del proyecto de *Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República de Costa Rica* (en adelante, el “Acuerdo”) que ha sido parcialmente objeto de negociación por correspondencia y que se adjunta como Apéndice II. Los jefes de ambas delegaciones han rubricado el texto del Acuerdo, y firmado el texto del *Acuerdo Técnico entre la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España y la Dirección General de Aviación Civil, el Consejo Técnico de Aviación Civil y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la República de Costa Rica para el desarrollo y aplicación del Acuerdo* (en adelante “Acuerdo Técnico”), que se acompaña como Apéndice III.

Ambas delegaciones se han **comprometido** a aconsejar a sus respectivas autoridades que inicien el procedimiento legal interno conducente a la pronta firma y al cumplimiento de sus correspondientes requisitos constitucionales para la entrada en vigor del Acuerdo tan pronto como sea posible.

La delegación de Costa Rica manifiesta que someterá a consultas internas a los ministerios competentes referente a los artículos 5 (Exenciones) y el artículo 9 (Transferencias de fondos).

2. ARRENDAMIENTO DE AERONAVES CON TRIPULACIÓN (WET-LEASE)

Ambas delegaciones **declaran** considerar favorablemente las solicitudes, efectuadas por compañías aéreas del otro signatario, para la explotación de servicios bajo la modalidad de arrendamiento de aeronaves (dry-lease), así como arrendamiento de aeronaves con tripulación (*wet-lease*) en casos excepcionales, de conformidad con la normativa

aplicable de cada signatario a esta modalidad operativa y bajo los principios de reciprocidad y no discriminación.

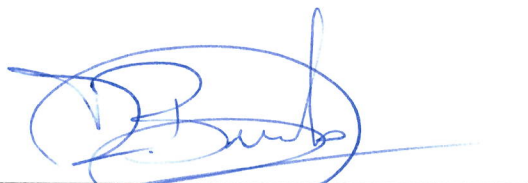
3. SERVICIOS AÉREOS NO REGULARES

Ambas delegaciones **declaran** dar un trato favorable y flexible a las solicitudes, efectuadas por compañías aéreas del otro signatario, de explotación de servicios no regulares entre sus países, de un modo recíproco y de acuerdo con sus respectivas leyes y reglamentos.

* * * * *

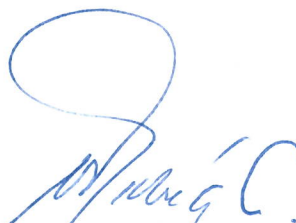
Hecho en Bogotá, el 6 de diciembre de 2021, en dos copias originales en español.

Por la delegación del
Reino de España



Sr. D. David Benito Astudillo
Subdirector General de Transporte Aéreo
Dirección General de Aviación Civil

Por la delegación de la
República de Costa Rica



Sr. Lic. William Rodríguez
Vicepresidente del Consejo Técnico
de Aviación Civil

Delegación de España

Jefe de la delegación:

D. David BENITO ASTUDILLO
Subdirector General de Transporte Aéreo
Dirección General de Aviación Civil
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Otros delegados:

D^a. Silvia TRON VAQUERO
Asesora Legal
Dirección General de Aviación Civil
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

D^a. Alicia Abascal Samperio
Manager de Derechos de Tráfico y Acuerdos Comerciales
IBERIA

D. Fernando Rodríguez Cogolludo
Manager de Derechos de Tráfico
VUELING

Delegación de Costa Rica

Jefe de la delegación:

Sr. William Rodríguez López
Vicepresidente Consejo Técnico de Aviación Civil

Otros delegados:

Christian Chinchilla Montes
Jefe Unidad de Transporte Aéreo
Dirección General de Aviación Civil

Ana Patricia Gamboa Venegas
Unidad de Transporte Aéreo
Dirección General de Aviación Civil